

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CS./pb.
EXP. N° 200-350/25.-

DECRETO N°

4901

-JG.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC 2025

VISTO:

La Ley N° 5.875 "Orgánica del Poder Ejecutivo"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto-Acuerdo N° 4900-JG-25, se incorporó a la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo el Ministerio de Minería, teniendo en cuenta cometidos, objetivos y dinámica de la gestión.

Que, surge procedente confeccionar la estructura orgánica del Ministerio citado, de acuerdo a las necesidades y políticas de la Provincia.

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase el cargo de **MINISTRO DE MINERÍA.-**

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos -Ejercicio 2026 – transfiriéndose las Unidades de Organización con todos sus cargos, créditos y planta funcional, como a continuación se indica:

TRANSFIÉRASE
DE LA JURISDICCIÓN "P" MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN:

U. DE O.: P6 - SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS
- COORDINACIÓN
- DEPARTAMENTO DESPACHO

U. DE O.: P6A - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA
- JEFATURA DE DEPARTAMENTO DESPACHO
- JEFATURA DE DEPARTAMENTO EVALUACIÓN Y CONTROL MINERO
- JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE MINERÍA DE BAJA ESCALA
- JEFATURA DE DEPARTAMENTO PRODUCTORES Y FISCALIZACIÓN MINERA
- JEFATURA DE ÁREA DE POLICÍA MINERA
- AREA MESA DE ENTRADA

U. DE O.: P6B - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
- SECRETARÍA JUZGADO

ES COPIA FIEL



Prof. Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 200-350/25.-

III... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4901

-JG.-

- ESCRIBANÍA DE MINAS
- AREA DE MESA DE ENTRADAS
- COORDINACIÓN DE DIGITALIZACIÓN
- DEPARTAMENTO REGISTRO GRÁFICO
- DEPARTAMENTO DE DESPACHO

A LA JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE MINERÍA con la estructura que a continuación se indica:

U. DE O.: MINISTERIO

- COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CADENA DE VALOR MINERA
- JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES Y TÉCNICOS

U. DE O.:

U. DE O.:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

U. DE O.:

- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA
- COORDINACIÓN DE SUSTENTABILIDAD MINERA
- JEFATURA DE DEPARTAMENTO DESPACHO
- JEFATURA DE DEPARTAMENTO EVALUACIÓN Y CONTROL MINERO
- JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE MINERÍA DE BAJA ESCALA

U. DE O.:

- JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
- SECRETARÍA DE JUZGADO
- ESCRIBANÍA DE MINAS
- JEFATURA DE DEPARTAMENTO REGISTRO GRÁFICO

ARTICULO 3°.- Créase la Unidad de Organización: **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependiente del Ministerio de Minería.** De conformidad a lo dispuesto en el presente crease el cargo que a continuación se indican:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE MINERÍA

<u>CARGO</u>	<u>N° DE CARGO</u>
- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1
TOTAL	1

ARTICULO 4°.- Modifíquense las denominaciones de la Coordinación por la de "COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CADENA DE VALOR MINERA" y la Coordinación de Digitalización por la de "COORDINACIÓN DE SUSTENTABILIDAD MINERA".

ARTÍCULO 5°.- Déjese establecido que la remuneración de los COORDINADORES DE INFRAESTRUCTURA Y CADENA DE VALOR MINERA Y DE SUSTENTABILIDAD MINERA será equivalente a la de Director General del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 6°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el presente transfírase los créditos presupuestarios, personal jerárquico y Jefaturas, planta de personal profesional Ley N° 4.413, y planta de personal de escalafón general Ley N° 3.161 a la Jurisdicción "MINISTERIO DE MINERÍA".

ES COPIA FIEL

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 200-350/25.-

III... 3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4901 -JG.-

ARTICULO 7°.- Apruébese la estructura orgánica funcional de la Jurisdicción MINISTERIO DE MINERÍA que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 8.- Conforme la estructura orgánica funcional de la Jurisdicción MINISTERIO DE MINERÍA, asígnese a los organismos nominados en el presente, las Misiones y Funciones consignadas en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

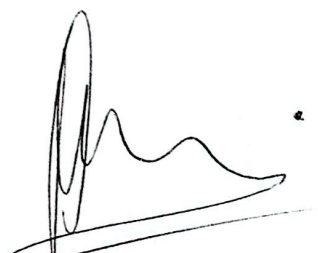
ARTICULO 9°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias y transferencias de créditos necesarias para cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 10°.- Una vez realizadas las transferencias pertinentes, lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de gastos de personal, prevista en las respectivas Unidades de Organización, que en caso de resultar insuficiente, tomará fondos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro 1-1-1-1-1-20 para refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones, para lo que se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos que resulte necesario.

ARTÍCULO 11°.- Lo dispuesto en este ordenamiento rige a partir del 2 de enero de 2026.-

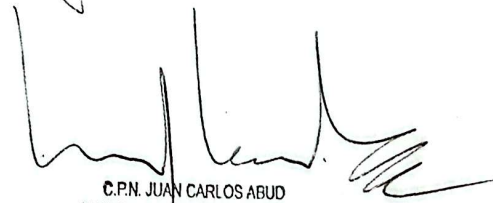
ARTICULO 12°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete; de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.

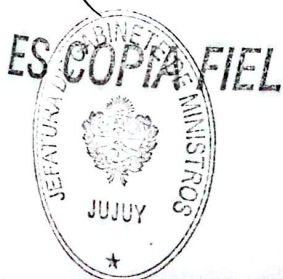
ARTICULO 13°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Ministerios de Minería y de Desarrollo Económico y Producción para conocimiento Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.P.N. CARLOS ALEJANDRO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION




FIOI PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

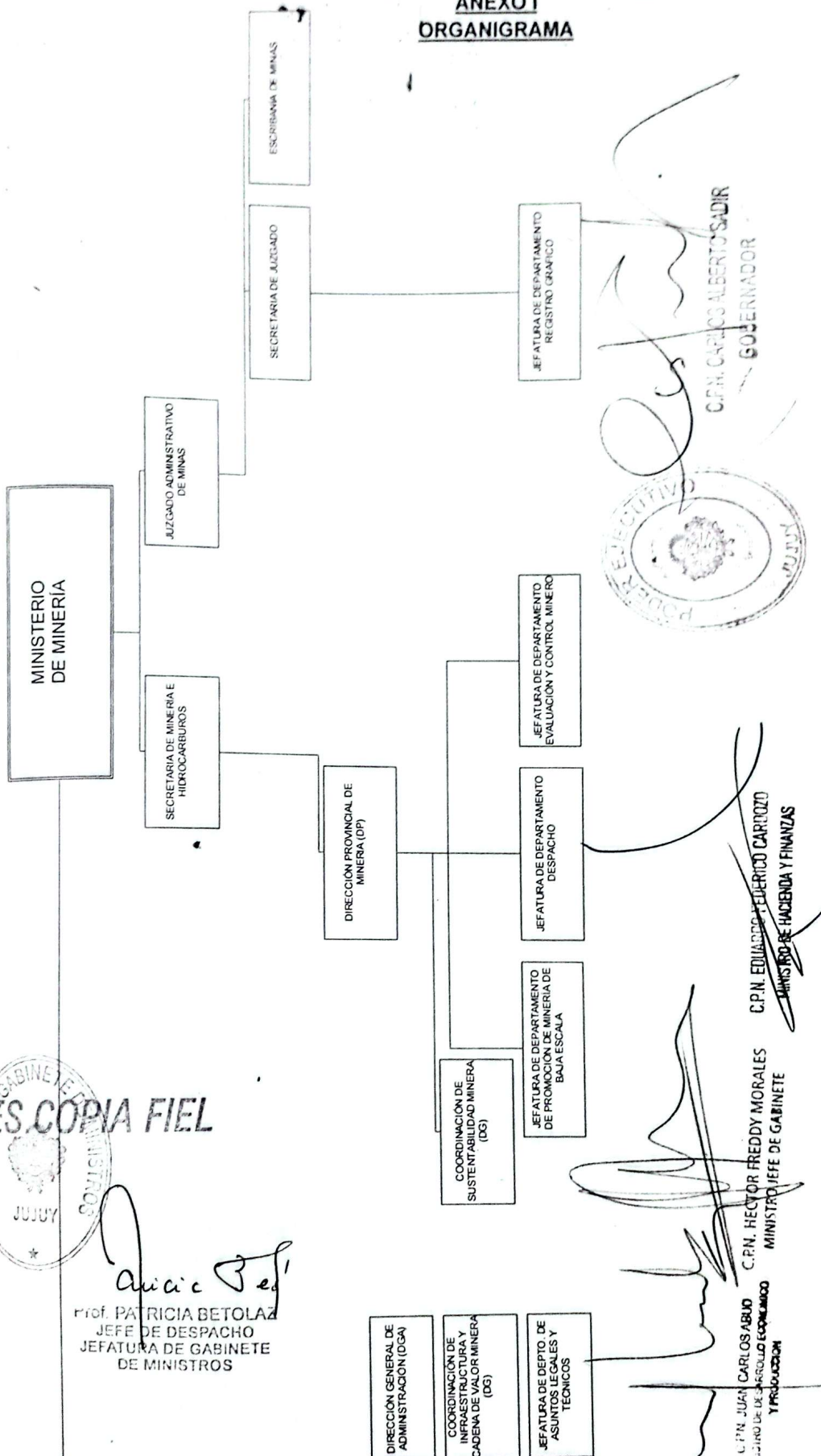
EXP. N° 200-350/25.

III... 4.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4901

-JG.-

ANEXO I ORGANIGRAMA





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 200-350/25.-

III... 5.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4901

-JG.-

ANEXO II

MINISTERIO DE MINERÍA

1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DGA)

MISIÓN:

Administrar de manera eficiente los recursos humanos, financieros y materiales del Ministerio, garantizando el soporte operativo necesario para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

FUNCIÓNES:

- Gestionar el presupuesto, la contabilidad y la ejecución financiera del Ministerio.
- Administrar los recursos humanos: altas, bajas, capacitación, legajos y liquidación de haberes.
- Supervisar la adquisición de bienes y servicios, y el mantenimiento de la infraestructura.
- Coordinar los sistemas de archivo, logística y soporte administrativo.
- Garantizar el cumplimiento de normas administrativas y de control interno.

Articular con la Tesorería General, Contaduría y otros organismos de control.

1.2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES Y TÉCNICOS

Misión:

Garantizar el cumplimiento del marco legal vigente en todas las acciones del Ministerio, brindando asesoramiento jurídico y técnico que respalde la toma de decisiones y la ejecución de políticas públicas en materia de minería.

Funciones:

- Asesorar legalmente al Ministro y a las distintas áreas del Ministerio.
- Elaborar y revisar proyectos normativos, convenios, resoluciones y dictámenes.
- Coordinar la interpretación y aplicación de leyes, decretos y reglamentos vinculados al sector.
- Intervenir en procesos administrativos, licitaciones y contrataciones desde el punto de vista legal.
- Representar al Ministerio en instancias judiciales o administrativas cuando se requiera.
- Articular con organismos jurídicos provinciales y nacionales.

1.3 COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA Y CADENA DE VALOR MINERO (DG)

Misión

Promover, planificar y coordinar el desarrollo de infraestructura estratégica y el fortalecimiento de la cadena de valor minera en la Provincia de Jujuy, con el objetivo de maximizar el impacto económico, social y ambiental de la actividad minera, fomentando la integración territorial, la participación local y la sostenibilidad del sector.

ES COPIA FIEL



Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 200-350/25.-

III...6.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4901

-JG.-

Funciones

- Diseñar y coordinar proyectos de infraestructura vinculados a la actividad minera (vías de acceso, energía, agua, conectividad, logística).
- Identificar oportunidades de desarrollo local en torno a la cadena de valor minera, promoviendo la participación de proveedores, pymes, cooperativas y comunidades.
- Articular con organismos provinciales, nacionales e internacionales para la obtención de financiamiento y asistencia técnica en proyectos de infraestructura minera.
- Monitorear y evaluar el impacto territorial de los proyectos mineros, proponiendo medidas de mitigación y mejora en infraestructura.
- Impulsar programas de capacitación y fortalecimiento de capacidades para actores locales vinculados a la cadena de valor minera.
- Coordinar con JEMSE y otras empresas estatales o privadas para la planificación conjunta de obras y servicios estratégicos.
- Generar información técnica y estadística sobre infraestructura minera y encadenamientos productivos, para la toma de decisiones y la transparencia pública.
- Fomentar la innovación y la incorporación de tecnologías que mejoren la eficiencia, seguridad y sostenibilidad de la infraestructura minera.

1.4 SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

Misión:

Diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas provinciales orientadas al desarrollo sustentable de la actividad minera e hidrocarburífera, reafirmando el poder de decisión de la Provincia sobre sus recursos naturales. Promueve la inversión responsable, el aprovechamiento racional de los recursos, la protección ambiental y la articulación territorial con actores públicos, privados y comunitarios.

Funciones:

- Formular planes estratégicos para la exploración, explotación y aprovechamiento sustentable de los recursos minerales e hidrocarburíferos.
- Fiscalizar el cumplimiento de normativas técnicas, ambientales y de seguridad en todas las etapas del proceso extractivo.
- Promover la inversión nacional e internacional en proyectos mineros e hidrocarburíferos, impulsando el desarrollo de proveedores locales y empleo genuino.
- Administrar y actualizar el catastro minero, bancos de datos geológicos y registros de concesiones.
- Coordinar acciones con organismos provinciales, nacionales y municipales, incluyendo universidades, empresas estatales y comunidades originarias.
- Impulsar buenas prácticas ambientales, planes de remediación y cierre de minas, y protección de ecosistemas.
- Identificar necesidades de infraestructura y logística para el desarrollo minero, articulando con otras áreas del gobierno provincial.
- Desarrollar programas de formación técnica y campañas de sensibilización sobre el rol estratégico de la minería en el desarrollo provincial.



COPIA FIEL
SECRETARÍA DE MINERÍA E HIDROCARBUROS
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
DE CABINETE
MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 200-350/25.-

III... 7.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4901

-JG.-

1.4.1 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Misión:

Ejecutar las políticas mineras provinciales, garantizando la gestión técnica, administrativa y operativa de los proyectos mineros, con especial énfasis en el control, la promoción y el desarrollo sustentable de la actividad.

Funciones:

- Coordinar y supervisar los departamentos técnicos y administrativos vinculados a la actividad minera.
- Supervisar la exploración, explotación y procesamiento de minerales en el territorio provincial, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y ambientales.
- Coordinar inspecciones, auditorías y monitoreos en yacimientos, plantas de procesamiento y obras mineras.
- Aplicar los lineamientos técnicos, sociales y ambientales definidos por la Secretaría de Minería e Hidrocarburos.
- Elaborar informes técnicos y estadísticos sobre el estado de situación del sector minero, para la toma de decisiones y la transparencia pública.
- Participar en la planificación de obras estratégicas vinculadas a la minería, en coordinación con otras áreas del gobierno provincial.
- Implementar los procedimientos establecidos por el Juzgado Administrativo de Minas.
- Consolidar información geológica, productiva y ambiental de los emprendimientos mineros.
- Articular con organismos provinciales y nacionales para el fortalecimiento institucional del sector.
- Promover el desarrollo de la minería de baja escala y el acompañamiento a pequeños productores.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas y ambientales de los proyectos mineros.

1.4.1.1 Jefatura de Departamento de Despacho

Funciones:

- Gestionar el ingreso, registro y seguimiento de expedientes mineros.
- Coordinar la distribución interna de documentación y trámites administrativos.
- Mantener actualizado el archivo físico y digital de la Dirección.
- Brindar soporte administrativo a los departamentos técnicos.
- Atender consultas y requerimientos de usuarios internos y externos.

1.4.1.2 Jefatura de Departamento de Evaluación y Control Minero

Funciones:

- Analizar técnicamente los proyectos de exploración y explotación minera.
- Evaluar informes de impacto ambiental y planes de manejo.



SECRETARÍA DE MINERÍA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
DE GABINETE
MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 200-350/25.-

III... 8.- **CORRESPONDE A DECRETO N° 4901** -JG.-

- Realizar inspecciones de campo para verificar el cumplimiento de normas técnicas y ambientales.
- Emitir dictámenes técnicos sobre solicitudes mineras.
- Coordinar con organismos de control ambiental y seguridad minera.

1.4.1.3 Jefatura de Departamento de Promoción de Minería de Baja Escala

Funciones:

- Identificar y acompañar emprendimientos mineros de pequeña escala.
- Brindar asistencia técnica, legal y administrativa a pequeños productores.
- Promover la formalización y regularización de actividades mineras artesanales.
- Impulsar programas de capacitación y fortalecimiento productivo.
- Coordinar acciones con municipios y comunidades locales.

1.4.2 COORDINACIÓN DE SUSTENTABILIDAD MINERA (DG)

Misión:

Promover la sostenibilidad ambiental, social y económica de la actividad minera en la provincia, articulando políticas, programas y acciones que garanticen el respeto por el entorno natural, la inclusión de las comunidades locales y el cumplimiento de estándares internacionales.-

Funciones:

- Diseñar e implementar estrategias de sustentabilidad para los proyectos mineros en todas sus etapas.
- Evaluar el impacto ambiental y social de las actividades mineras, en coordinación con organismos competentes.
- Fomentar prácticas de economía circular, eficiencia energética y gestión responsable de residuos en el sector.
- Promover la participación activa de comunidades locales y pueblos originarios en los procesos de consulta y monitoreo.
- Coordinar acciones de educación ambiental y sensibilización sobre minería responsable.
- Impulsar la adopción de certificaciones, estándares y buenas prácticas internacionales en sustentabilidad minera.
- Articular con organismos nacionales e internacionales para el financiamiento y desarrollo de proyectos sostenibles.



1.5 JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

Misión:

Ejercer funciones jurisdiccionales en el ámbito administrativo minero, garantizando la legalidad, transparencia y equidad en la tramitación de expedientes, la resolución de conflictos conforme al Código de Minería y la legislación provincial vigente, en resguardo del interés público y los derechos de los actores involucrados.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 200-350/25.-

III... 9.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4901

-JG.-

Funciones:

- Resolver expedientes vinculados a la concesión, caducidad, transferencia y extinción de derechos mineros.
- Dictar resoluciones administrativas en el marco de la competencia minera provincial.
- Coordinar el Registro Provincial Minero y asegurar su actualización permanente.
- Supervisar el cumplimiento de plazos, requisitos y procedimientos establecidos por el Código de Minería.
- Articular con la Dirección Provincial de Minería y otras áreas técnicas para la evaluación de proyectos.
- Garantizar el acceso público a la información registral y resolutive del Juzgado.
- Brindar información pública sobre el estado de los trámites y decisiones adoptadas
- Promover la capacitación interna en normativa minera y procedimientos administrativos.

1.5.1 SECRETARÍA DE JUZGADO

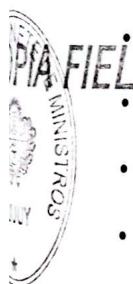
Funciones:

- Recibir, registrar y distribuir los expedientes mineros que ingresan al Juzgado.
- Coordinar la agenda de audiencias, notificaciones y plazos procesales.
- Elaborar y archivar las resoluciones administrativas emitidas por el Juez de Minas.
- Brindar atención al público y asesoramiento sobre trámites mineros.
- Mantener la organización documental y digital del Juzgado.

1.5.1.1 Jefatura Departamento de Registro Gráfico

Funciones:

- Recibir, organizar y custodiar planos, mapas y croquis vinculados a concesiones mineras.
- Mantener actualizado el archivo gráfico del Juzgado de Minas.
- Verificar que los planos presentados cumplan con las normas técnicas y legales vigentes.
- Controlar la correspondencia entre la documentación gráfica y la información declarada en expedientes.
- Elaborar representaciones gráficas de las áreas concesionadas, reservas y zonas de explotación.
- Actualizar mapas temáticos relacionados con la actividad minera (ambiental, geológica, territorial).
- Proveer al Juzgado de Minas los insumos gráficos necesarios para la resolución de expedientes.
- Emitir informes técnicos gráficos cuando sean requeridos por jueces o secretarías.
- Implementar sistemas digitales de registro y consulta de planos.



RICARDO BETOLAZ
REDES PACHO
ADE GABINETE
MINISTROS

EXP. N° 200-350/25.-
10 -

CORRESPONDE A DECRETO

N°

4901

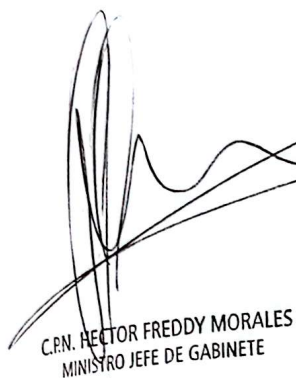
-JG.-

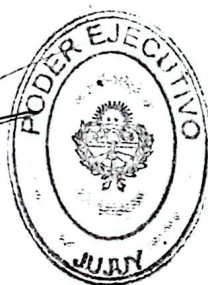
- Promover la interoperabilidad con otros organismos (Catastro, Secretaría de Minería, Medio Ambiente).
- Facilitar el acceso a información gráfica pública vinculada a concesiones mineras.
- Brindar asistencia técnica a profesionales y empresas en la presentación de documentación.

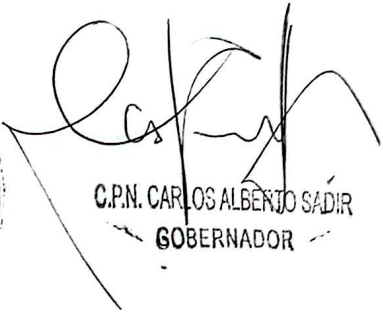
1.5.2 ESCRIBANÍA DE MINAS

Funciones:

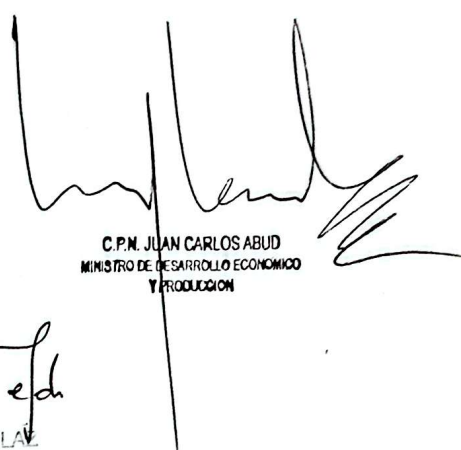
- Certificar actos administrativos vinculados a derechos mineros.
- Redactar y protocolizar resoluciones, actas, contratos y otros documentos oficiales.
- Custodiar los libros de registro y documentación legal del Juzgado.
- Intervenir en trámites de transferencia, cesión y constitución de servidumbres mineras.
- Garantizar la autenticidad y legalidad de los actos escriturales del Juzgado.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION


Prof. PATRICIA BETOLAZI
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

